

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de septiembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0024/2021-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		01/09/2021	Rafael Villaseñor Villaseñor, quien se ostenta como Representante Común de "Surtidora Mexicana para Laboratorios, S.A. de C. V.", aduce tener reconocida la personalidad con la que comparece ante este Tribunal, sin embargo, se advierte expresamente que dentro de los autos que integran el expediente del que deriva la presente queja, no existe una determinación en la que se le haya reconocido dicho carácter. Se requiere al ocursoante Rafael Villaseñor Villaseñor, para que dentro del término de tres días hábiles, acredite la personalidad que ostenta en el Recurso de Queja en el que se actúa, con el documento idóneo (original o copia cotejada), acorde a lo dispuesto en los artículos 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Se hace bajo el apercibimiento de que en el caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se le tendrá por no acreditada la personalidad NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0025/2021-II	DICIPA, S.A. DE C.V.		17/09/2021	<p>queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada en fecha trece de junio de dos mil diecinueve, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de queja 0025/2021-II, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señalado en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-1612/2017-II: DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.)</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0024/2021-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		28/09/2021	se requirió a Rafael Villaseñor Villaseñor, ocurriera ante este Tribunal, a exhibir documento suficiente con el cual acreditara la personalidad que ostenta en cuanto a poderado jurídico de "Surtidora Mexicana para Laboratorios, S.A. de C.V.", sin que a la fecha lo haya realizado. se le tiene por no acreditando la personalidad que ostenta dentro del Cuaderno de Queja 0024/2021-II. Así mismo se hace efectivo el apercibimiento contenido en acuerdo del día uno de septiembre del presente año, se le tiene por no presentada la Queja. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0023/2021-II	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ		28/09/2021	se tiene a la autoridad señalada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, por presentando en tiempo el informe requerido mediante acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno en tiempo. Asimismo téngase a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, autorizando en los términos a que se refiere el artículo 198, del segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Karla Yolanda Leyva Tolasa, Vanessa Galicia Gutiérrez, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Victor Hugo Bautista Zaragoza, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliانا Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailon, Herlinda Guadalupe Ramos Grajeda, María Guadalupe Moran Gil, Atziri Mercedes Lopez Bucio, María Guadalupe Barrón Patiño y Juan Luis Sánchez Martínez y/o Yessenia Baltazar Nava. se ordena remitir el cuaderno de queja número 0023/2021-II, y el Juicio Administrativo número JA-0273/2017-I, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes NOTIFIQUESE POR LISTA
3	QUEJA-0021/2021-IV	VALDEMAR FARIÁS RODRÍGUEZ		28/09/2021	María de los Remedios López Moreno, quien se ostenta Tesorera Municipal de Morelia, se le tiene por no acreditando la personalidad que ostenta, así mismo a Gladiz Butanda Macías, quien se ostenta como Directora de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se tiene a la autoridad señalada TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y DIRECTORA DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, por NO PRESENTADOS LOS INFORMES requeridos. en consecuencia se ordena glosar a los autos los oficios de cuenta únicamente para que obren como corresponda, y remitir el cuaderno de queja número 0021/2021-IV, además del expediente del Juicio Administrativo con número JA-1298/2019-I, a la Cuarta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI EFECTOS DE CONSULTA.